SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN
SECCION 38 DEL S.N.T.E.
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

A efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley de Contabilidad Gubernamental se acompaña estas notas a los estados financieros.

c) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

GA-01 Introducción

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos – financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del Servicio Médico a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

GA-02 Panorama Económico y Financiero.

El Servicio Médico cuenta con un resultado de (51,579,383), porque se devengan los Ingresos en el momento que se conocen aún no cobrados y por el proceso de efectuar un procedimiento para registrar material de curación que adeudamos a la empresa Dimesa.

GA-03 Autorización e Historia

a) Constitución

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación (En lo sucesivo Servicio Médico u Organismo), fue creado mediante Decreto No. 173, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila del 8 de febrero de 1969, como un organismo público descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios.

b) Principales cambios en su estructura

Con fecha 29 de mayo de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la última reforma a la Ley del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación y en su artículo 27, establece que el Órgano de Gobierno del Servicio Médico será su Consejo de Administración integrado por cuatro miembros que fungirán como Director, Subdirector Técnico, Subdirector de Finanzas y Vocal Ejecutivo.

Los integrantes del Consejo de Administración durarán en su cargo cuatro años y podrán ser removidos cuando exista causa que lo amerite.

GA-04 Organización y Objeto Social

a) **Objeto social**

Su objeto social es la prestación de atención médica a los trabajadores de la Educación al Servicio del Estado.

b) **Principal actividad**

Su actividad consiste en prestar atención médica en los términos de la Ley del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, quedando comprendidos los trabajadores que forman parte del magisterio, de servicios administrativos y manuales dependientes del Gobierno del Estado y Gobiernos Municipales, de la Organización Estatal Sindical de los Trabajadores de la Educación Pública y a los beneficiarios de los titulares del derecho a recibir ayudas para atención médica en los términos que establece dicha Ley.

c) **Ejercicio Fiscal**

El ejercicio fiscal de la Entidad comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año.

d) **Régimen Jurídico**

De acuerdo con su Decreto de Creación es un Organismo Público Descentralizado del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios.

e) **Consideraciones Fiscales**

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, en su calidad de Organismo Público Descentralizado del Estado, no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta conforme al Título III de la Ley de la materia, sin embargo, tiene la obligación de retener y enterar el Impuesto Sobre la Renta de terceros correspondientes, así como exigir la documentación que reúna los requisitos fiscales para su deducción cuando haga pagos a terceros, sobre las erogaciones que efectúe y que no sean deducibles por no reunir los requisitos previstos en dicha Ley.

Por otra parte, el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, no está sujeto a retenciones de Impuesto Sobre la Renta sobre intereses de inversiones que perciba y que deben efectuar las instituciones de crédito, las sociedades financieras de objeto limitado y las organizaciones auxiliares de crédito, conforme a lo dispuesto por el artículo 54, fracción I, inciso b) de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

f) **Estructura Organizacional Básica**

Organo de Gobierno del Servicio Médico será su Consejo de Administración integrado por cuatro miembros que fungirán como Director, Subdirector Técnico, Subdirector de Finanzas y Vocal Ejecutivo.

Los comités ejecutivos de las Delegaciones de la Organización Estatal Sindical de los Trabajadores de la Educación serán auxiliares del Consejo de Administración.

GA-05 Bases de Preparación de los Estados Financieros

a) Normas Contables

Los estados financieros adjuntos fueron formulados sobre costos históricos con bases acumulativas, entendiéndose por esto el registro de todas las operaciones devengadas que realiza la entidad, independientemente de que implique o no movimiento de efectivo, sin reconocer los efectos de la inflación, conforme políticas de registro en las entidades gubernamentales del Estado.

b) Efectivo

Este rubro consiste principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques, así como inversiones en valores de corto plazo, fácilmente convertibles en efectivo y sujetos a riesgos poco significativos en el cambio de su valor. El efectivo se presenta a su valor nominal y los equivalentes se valuaron a su valor razonable de mercado.

c) Inventarios

Los inventarios se registran al costo de adquisición, y se valúan utilizando el método de costos promedios, contando al 30 de Septiembre 2015, con inventarios principalmente en los almacenes de material de curación y material de laboratorio, ya que la adquisición de medicamento se realiza de forma directa subrogando el servicio, registrándose al costo de farmacias subrogadas.

d) Inmuebles – Terrenos y Edificios

Con fecha 30 de junio de 1999, se registró la revaluación de terrenos y edificios, con base en los avalúos que realizó el Instituto Coahuilense de Catastro y de Planeación Territorial.

Al 31 de diciembre de 1999, el saldo de terrenos y edificios es de $75,605,577 se acredita al Superávit por revaluación y se integra como sigue:

Terrenos	$	15,201,515
Edificios		60,404,062
	$	**75,605,577**

Al 30 de Septiembre de 2015, los bienes inmuebles que integran el saldo de terrenos y edificios se forma de actualización (revaluación) y adiciones a los inmuebles y se resume como sigue:

	Activo Revaluado	**Movimiento del 1° de enero de 2000 al 31 de diciembre de 2014**		
	Saldo al 31-dic-1999	**Adiciones**	**Bajas**	**Saldo al 30-jun-15**
Terreno	$15,201,515	$548,901	-$348,700	$15,401,716
Edificio	60,404,062	21,360,438	-1,174,800	87,044,788
	$75,605,577	**$21,909,339**	**$1,523,500**	**$102,446,504**

e) Propiedades y equipo, neto

Las propiedades y equipos se registran a su costo de adquisición o construcción. La depreciación de los bienes que integran el activo fijo se calcula por el método directo de línea recta, registrando en los resultados del ejercicio, el monto que se obtiene de aplicar al valor de adquisición y activos revaluados los siguientes porcentajes anuales conforme la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Descripción	**%**

Edificios	5
Maquinaria y equipo de hospital	10
Mobiliario y equipo de oficina	10
Equipo de transporte	25
Equipo de cómputo	30

Al 31 de diciembre de 1996, los costos originales (excepto de los bienes inmuebles) se actualizaron mediante asignación de precios de mercado, por parte de la misma Contraloría del Organismo. En junio de 1999, los valores de los terrenos y edificios de la Entidad se estimaron a valores comerciales actualizados, certificados por el "Instituto Coahuilense del Catastro y Planeación Territorial".

El cálculo de la depreciación incluye a los edificios revaluados más las adiciones por construcciones.

f) Obligaciones laborales

De conformidad con el Estatuto Jurídico para los Trabajadores del Servicio del Estado de Coahuila y la Ley Federal del Trabajo, el Servicio Médico tiene obligaciones por concepto de indemnizaciones y primas de antigüedad pagaderas a sus empleados que dejen de prestar su servicio bajo determinadas circunstancias.

Al respecto, el Servicio Médico y su personal hacen aportaciones definidas periódicamente al fondo que administra la Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación, para cubrir en un futuro las obligaciones laborales correspondientes a pensiones y otros beneficios sociales.

Por otra parte la NEIFGSP 008 – Norma de Información Financiera sobre el Reconocimiento de las Obligaciones Laborales al Retiro de los trabajadores del Sector Paraestatal (aplicable a todas la entidades paraestatales de la Administración Pública Federal), emitida por la Unidad de Contabilidad Gubernamental e Informes sobre la Gestión Pública, publicada en diciembre de 2007, y en vigor a partir del ejercicio 2008, en su apartado de antecedentes y normatividad dispone lo siguiente:

Antecedentes

- Los compromisos en materia de pensiones al retiro de los trabajadores de las entidad cuyas relaciones laborales se rigen por el Apartado "B" del artículo 123 constitucional, son en su totalidad asumidos por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); en cuanto a las primas de antigüedad, no existe esta obligación. Por tales razones, en ambos casos no hay contingencia laboral que deba ser provisionada.

Normatividad

- Las entidades cuyas relaciones de trabajo se rigen por el Apartado "B" del artículo 123 constitucional y su legislación reglamentaria, en principio no reconocerán pasivos por obligaciones laborales al retiro de sus trabajadores.

3. Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental

a) Ley General de Contabilidad Gubernamental

El 31 de diciembre de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCC). Esta Ley tiene por objeto establecer criterios generales que

regirán la Contabilidad Gubernamental, pero sobre todo, la emisión de la información financiera de los entes públicos con el objetivo de lograr una armonización contable en los tres niveles de gobierno (Federación, Estados y Municipios).

La Ley de Contabilidad es de observancia obligatoria entre otros para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, entidades federativas y los ayuntamientos de los municipios.

Por lo dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental se crea el Consejo de Armonización Contable (CONAC), el cual tendrá como objetivo emitir las normas contables y lineamientos para la generación de la información financiera.

Esta Ley contempla fechas límites de cumplimiento que deben ser observadas por los funcionarios públicos a fin de evitar sanciones que se indican en la misma.

En cumplimiento a lo dispuesto a la Ley de Contabilidad, con fecha 22 de enero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, los acuerdos que emitió el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) el 9 de diciembre de 2009 y que principalmente se nombran los siguientes:

a) El Clasificador por Objeto del Gasto
b) El clasificador por Rubros de Ingresos
c) El Plan de Cuentas
d) Las Normas y Metodología para la determinación de los momentos contables de los ingresos
e) Las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y características de sus Notas
f) Los lineamientos sobre los Indicadores para medir los Avances Físicos y Financieros relacionados con los Recursos Públicos Federales.

b) Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG)

Para el cumplimiento de los dispuesto en la Ley de Contabilidad Gubernamental y de los acuerdos emitidos por el Consejo de Armonización Contable (CONAC) descritos en párrafos anteriores, el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación, se ha dado a la tarea de desarrollar una herramienta informática que permita cumplir con los requerimientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los documentos emitidos por la CONAC, y que al mismo tiempo cumpla con las necesidades particulares de esta institución tales como una contabilidad global o consolidada y a la vez una contabilidad por unidad administrativa, es decir por cada clínica o farmacia.

Además de cumplir con los clasificadores que establece la CONAC, es necesidad de la Institución agregar los niveles o sub clasificaciones que la operación de la Institución requiere independientemente de que sean o no, solicitados o validados por quien nos fiscaliza financieramente ya que por ser un Organismo que presta servicios de salud, nos encontramos obligados a atender los requerimientos de información de instancias como la Secretaría de Salud y el INEGI para fines estadísticos, por lo que la información que debemos generar, debe ser para cumplir con los requerimientos de todas las instancias.

Derivado de lo anterior se constituyó el sistema de contabilidad gubernamental del Servicio Médico, mismo que inició sus operaciones a finales del ejercicio 2012, de forma paralela al sistema anterior y en la primera etapa de implementación se adoptó el clasificador por objeto del gasto con el propósito de familiarizar a los usuarios de dicho sistema con la nueva nomenclatura.

El sistema en mención ha operado desde el 1 de enero del 2013, dando como resultado la obtención de información suficiente para presentar ante las instancias fiscalizadoras los Avances de Gestión Financiera por los cuatro trimestres, así como los reportes necesarios para la

presentación de la Cuenta Pública anual, por lo que en el presente documento nos encontramos presentando el Avance de Gestión Financiera del 3er.Trimestre de del ejercicio 2015.

En detalle del punto anterior, informamos algunas particularidades con los que cuenta la plataforma desarrollada para cumplir con la LGCG:

- Clasificador por Objeto del Gasto
- Clasificador por Rubro de Ingresos
- Plan de Cuentas
- Matriz de Conversión
- 6 Momentos Contables de Egresos
- 4 Momentos Contables de Ingresos
- Inclusión en la contabilidad, del presupuesto de ingresos y egresos
- Interacción contable y presupuestal
- Guía Contabilizadora del Organismo

- Reportes en lo relativo a rendición de cuentas: contamos con balanza de comprobación acumulada, balanza de comprobación a detalle, balanza de comprobación mensual y acumulada trimestral, estado de actividades, estado de situación financiera, estado analítico del presupuesto de ingresos, estado del ejercicio del presupuesto de egresos, estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capítulo de gasto, estado del detalle del ejercicio del presupuesto, módulo de ampliaciones y/o reducciones presupuestales líquidas o compensadas, muy importante mencionar en este punto que cada uno de los reportes citados en el presente párrafo, se pueden generar de forma consolidada (considerando las 29 unidades administrativas que integran el Servicio Médico), o bien por cada una de las 29 unidades a fin de medir la eficacia en la recaudación de ingresos o la eficiencia en el ejercicio del gasto por cada unidad administrativa.

- Módulos en cuanto a la captura de las operaciones:

1. Módulo de egresos (basado en un esquema que sigue los pasos de requisición, el registro de transferencia orden de compra, afectación de facturas, programación de pago, lo cual nos permite identificar y registrar contable y presupuestalmente los distintos momentos contables del gasto).

2. Módulo de anticipo a proveedores el cual por la naturaleza de gastos nos permite realizar el registro de los momentos contables de forma simultánea por los anticipos otorgados).

3. Módulo de comprobación de gastos el cual por la naturaleza del os gastos nos permite realizar el registro de los momentos contables del egreso de forma simultánea).

4. Módulo de nóminas (nos permite realizar el registro contable y presupuestal de los diferentes momentos de las cuentas que integran el capítulo de servicios personales).

5. Módulo de prestaciones (el cual funciona a base de una interfaz que nos permite realizar el registro de los momentos contables a través de una tabulación, programación de pago y transferencia, sin perjuicio de las particularidades de las políticas de esta institución en lo tiene que ver con el pago de prestaciones a los derechohabientes que así lo requieran).

6. Módulo de registro de comisiones bancarias: (mismo que nos permite realizar el registro contable y presupuestal de las partidas obtenidas por este concepto, realizando todos y cada uno de los momentos contables del gasto).

7. Módulo de viáticos (mismo que nos permite realizar la tabulación y asignación de los viáticos, el cual contiene en su parametrización las tarifas autorizadas por la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, para combustible, alimentación, peaje y hospedaje, así mismo, nos permite registrar la transferencia al trabajador que cumple una comisión, emitir un estado de cuenta por trabajador, y realizar la comprobación de los viáticos otorgados mediante pólizas que realiza el registro de los momentos contables de forma simultánea, finalmente nos permite generar una póliza contable de los descuentos por nómina de los viáticos no comprobados).

8. Módulo ingresos por cuotas y aportaciones: (el cual nos permite realizar el registro contable y presupuestal de los 4 momentos de los ingresos por las cuotas y aportaciones de seguridad social de las cuales existe el derecho de cobro).

9. Módulo de ingresos por venta de bienes y servicios propios: (éste módulo permite el registro automatizado, contable y presupuestal de los 4 momentos contables del ingreso, derivado de la venta de bienes y servicios tales como recuperación de porcentaje de medicamento, servicios por atención hospitalaria, pago de servicios subrogados, pago de deducibles por plan familiar, entre otros.

10. Módulo de registro de intereses ganados: (mismo que nos permite realizar el registro contable y presupuestal de las partidas obtenidas por este concepto, realizando todos y cada uno de los momentos contables del ingreso).

11. Módulo de inventarios que permite la afectación contable de los movimientos (entradas y salidas) de los inventarios de Medicamentos, Material de Curación y Material de Laboratorio generando las pólizas contables y presupuestales necesarias.

Como es de observarse esta Institución cuenta en la actualidad con una herramienta que nos permite encontrarnos inmersos en el cumplimiento de los principales lineamientos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aunque si bien es cierto y debido a que el mismo CONAC sigue emitiendo nuevos lineamientos y/o modificando los ya existentes, el Consejo de Administración de este Organismo, tiene a bien continuar con los trabajos de armonización contable durante el ejercicio 2015, entre los cuales podemos observar la necesidad de implementar, adecuar o complementar los siguientes clasificadores, documentos, reportes contables e indicadores:

- **Clasificadores:**

- CP – Clasificación Programática del Gasto
- CFG – Clasificación Funcional de Gasto

- **Documentos:**

- Manual de Contabilidad Gubernamental del Organismo
- Instructivo de Cuentas del Organismo

- **Reportes Contables:**

- EVHP - Estado de Variaciones en la Hacienda Pública
- EFE- Flujo de Efectivo
- EOAR- Estado de Origen y Aplicación de Recursos
- Estado Detallado de la Deuda Pública
- Notas a los Estados Financieros

- **Indicadores (internos de la institución)**

- PBR

- Procesos Concluidos
- Avance del Cumplimiento de Programas
- Sistema de Evaluación del Desempeño

En referencia a lo anterior las implementaciones necesarias, complementos o ajustes indicados por la CONAC, se abordaran para dar cumplimiento a las mismas durante el presente ejercicio 2015 operando dichas acciones las áreas contables e informáticas de nuestro organismo.

En el mes de mayo de 2014 se efectuó un diagnóstico al sistema de contabilidad gubernamental arrojando un porcentaje del 43% de cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dejando tareas a realizar para avanzar en el cumplimiento de dicha ley.

En el mes de Julio del presente ejercicio se efectuó un segundo diagnóstico del cual recibimos un buen avance por parte los auditores, pero a la fecha de este trimestre no se ha recibido oficialmente el avance que determinaron en esa revisión

GA-06 Políticas de Contabilidad Significativas

a) Provisiones – objetivo de su creación

Para efectos de registro contable a partir del mes de enero de 2013, a finales del ejercicio 2012, se realiza el cálculo de las provisiones contables que se habrán de registrar en el siguiente año a efecto de cumplir con las obligaciones laborales contraídas por ordenamiento establecido en la Ley Federal de Trabajo, así como a través de convenios establecidos con la Organización Sindical (SNTE Sección 38) misma que tiene la titularidad laboral, provisiones que se consideran a corto plazo (obligaciones a cumplir en el plazo de un año), y que el Servicio Médico tiene para con sus trabajadores, y que durante el período de enero a diciembre de 2015 ascendieron a la cantidad de $ 212,381,140,denotándose las siguientes:

Servidor institucional, premio de perseverancia, bono ajuste a calendario, bono para apoyo a festividades, bono de despensa de fin de año, día de personal de apoyo y asistencia a la educación, permisos económicos no disfrutados, ayuda escolar, estímulo de antigüedad, estímulo por eficiencia, prima vacacional, aguinaldo, bono navideño, gratificación de fin de año, estímulo por puntualidad y asistencia, bono de permanencia voluntaria, prima de antigüedad, beca trimestral.

b) Beneficios a empleados

El Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación no aplica la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los Empleados", emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), por las razones expuestas en la Nota 2.1. Bases de preparación de estados financieros, inciso f) en consecuencia no se efectuó el cálculo de la reserva actuarial valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tantos de los beneficiarios actuales como futuros.

Todos estos índices no nos aplican:

GA-07 Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario
GA-08 Reporte Analítico del Activo
GA-09 Fideicomisos, Mandatos y análogos
GA-10 Reporte de la Recaudación
GA-11 Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda
GA-12 Calificaciones otorgadas
GA-13 Proceso de Mejora
GA-14 Información por Segmentos

GA-15 Eventos Posteriores al Cierre
GA-16 Partes Relacionadas
GA-17 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de los Estados Financieros

Estas notas son parte integrante de los estados financieros del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación del Estado, al 30 de septiembre de 2015.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Profra. Dolores Alicia Maldonado Leza
Directora

Profr. Carlos Francisco Ayala García
Sub director Financiero